



REAL DECRETO-LEY DE MEDIDAS URGENTES

El traspaso a los registradores del Registro Civil, en vigor

La norma regula la creación de un sistema informático bajo la gestión del Estado y una corporación de derecho público

Xavier Gil Pecharromás MADRID.

El Real Decreto-Ley que regula el traspaso del Registro Civil a los registradores al frente de los Registros Mercantiles, crea una nueva corporación de derecho público y retrasa la entrada en vigor de la Ley 20/2011 hasta el 15 de julio de 2014, ha entrado ya en vigor.

Estas medidas están incluidas en el Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, publicado el pasado sábado en el BOE, que extiende el periodo para la entrada en vigor Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, "por el tiempo necesario para asegurar el correcto funcionamiento del nuevo sistema". Esto supone que lo que no hubiera entrado en vigor el pasado 5 de julio de 2014, lo hará el día 15 de julio de 2015.

El Gobierno se compromete en el Preámbulo de la norma a promover "en el plazo más breve posible", las modificaciones de la Ley para su adecuación a la nueva llevanza, incluyendo las reglas de competencia para la inscripción de los hechos y actos que deban acceder al Registro y el régimen del personal al servicio de la Administración de Justicia destinado actualmente en él.

Explicaciones a los sindicatos

El sindicato CSI-F, por su parte, anunció ayer la convocatoria de movilización a los funcionarios de Justicia y una invitación a que la secunden los empleados de los Registros de la Propiedad y Mercantiles.

Fuentes solventes del Ministerio de Justicia consultadas por *elEconomista*, comentaron que ya se han celebrado reuniones con CCOO y UGT para explicarles el proyecto completo, y "han entendido que se mantiene todo el empleo en las Administraciones Públicas y se incrementa el trabajo en los Registros asegurando también los empleos", según las mismas fuentes.

Además, en los próximos días se celebrará una reunión con los representantes del Sindicato Independiente de Oficiales y Auxiliares de los Registros de la Propiedad y Mercantiles de España (Sioya), sindicato mayoritario en su ámbito.

Todas las Oficinas del Registro Civil, incluidas las Consulares, utilizarán un único sistema informático y una misma aplicación, que estará en funcionamiento antes del 15 de julio de 2015, y que serán apro-



Dirección General de Registros y Notariado del Ministerio de Justicia. ELISA SENRA

Un Reglamento determinará la estructura y los órganos de la nueva institución registral

red de comunicaciones se realizará por la corporación de derecho público nueva que se crea.

Los aranceles que perciban los registradores quedarán afectados a la cobertura directa de los gastos que imponga la creación y gestión de la Corporación, como parte de los generales de funcionamiento y conservación de las oficinas.

Reglamentariamente se determinarán la estructura y órganos de la Corporación, así como el régimen de aportación, por los registradores integrados en la misma.

Hasta que las funciones en materia del Registro Civil sean asumidas por los registradores, las competencias seguirán en manos de los jueces, magistrados y secretarios encargados ahora del Registro.

bados por la Dirección General de los Registros y del Notariado.

En este ámbito, se establece el control por el Estado de los sistemas de información y aplicaciones que sirvan el Registro Civil. El sistema y aplicación estará sujeto al cumplimiento de los niveles máximos de seguridad.

La contratación que tenga por objeto la creación, mantenimiento, posterior gestión y seguridad del sistema informático único y de la aplicación de llevanza en formato electrónico del Registro Civil y su

Más información en www.economista.es/ecoley